



“DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EDUCACIÓN:

- 1. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN ONCE SEDES INSITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N° 2592636.**
- 2. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 81002 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 060-2023-GRLL-CR/DCRT1 de fecha 11 de agosto del 2023, que contiene el pedido suscrito por los consejeros regionales por la Provincia de Trujillo, Lic. Ever Cadenillas Coronel y la Abg. María Cristina Méndez Visitación, relativo a declarar de prioridad e interés regional la ejecución de algunos proyectos en materia de educación;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28044 señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, señala, entre otros aspectos, que el derecho a la educación está referido a la disponibilidad, al acceso a una educación de calidad, a la permanencia en el sistema educativo y alcanzar aprendizajes que le permitan a la persona y a la sociedad enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo a lo largo de toda la vida. Asimismo, dicho artículo indica que, en correspondencia con estos derechos, el Estado tiene la obligación de asegurar que el servicio educativo cumpla con las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad; estableciendo que el Ministerio de Educación determina el conjunto de factores, procesos e insumos que garantizan el derecho a la educación;

Que, en ese sentido, siendo responsabilidad del Estado garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad, resulta necesario declarar en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022; así como elaborar el “Plan de emergencia educativa que contenga las medidas a adoptar en el segundo semestre del año 2021 y en el primer semestre del año 2022”, a fin de atender los efectos negativos producidos en el Sistema Educativo como consecuencia del brote del COVID-19;





Que, el Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que son funciones del Gobierno Regional, en materia de Educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y materia a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación en la región m) diseñar implementar y promover las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales. y, Asimismo, el Art. 10, inc. 2 indica sus competencias compartidas, de acuerdo al Art. 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, entre otras, es la siguiente: a) Educación;

Que, el Artículo 39º de la citada Ley Orgánica, señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, el Artículo 51° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por O.R. N° 005-2010-GRLL-CR, establece que las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los consejeros regionales ejercen su derecho de pedir al Consejo Regional que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para la región y las relaciones con el gobierno;

Que, la problemática del sector educación, conlleva a que la región La Libertad, existan instituciones educativas que cuentan con una limitada prestación de los servicios de educación de básica regular, que está destinada a favorecer el desarrollo integral del estudiante, el despliegue de sus potencialidades y el desarrollo de capacidades, conocimientos, actitudes y valores fundamentales que la persona debe poseer para actuar adecuada y eficazmente en los diversos ámbitos de la sociedad; para lo cual se hace necesario priorizar algunos proyectos de inversión pública en materia de educación como:

- Adquisición de mobiliario de aula de educación Inicial, mobiliario de aula de educación primaria y mobiliario de aula de educación secundaria, en once sedes institucionales del Departamento La Libertad, con CUI N° 2592636; proyecto a ejecutarse en ámbito de las UGELES de Ascope, Bolívar, Chepén, Gran Chimú, Julcán, Otuzco, Pacasmayo, Patáz, Sánchez Carrión, Santiago de Chuco Y Virú.
- Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E. N° 81002 Javier Heraud, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Que, siendo la educación, una prioridad como política de Gobierno de nuestro Gobernador Regional César Acuña Peralta; resulta de vital importancia y necesidad que se prioricen algunos proyectos de inversión pública se encuentran debidamente viabilizados por parte del ejecutivo regional;

Que, mediante Oficio N° 060-2023-GRLL-CR/ECC de fecha 14 de agosto del 2023, los consejeros Regionales por la Provincia de Trujillo, Lic. Ever Cadenillas Coronel y Abog. María Cristina Méndez Visitación, presentaron un pedido, relativo a declarar de prioridad e interés regional la ejecución de algunos proyectos de inversión pública en materia de educación; pedido que fue sustentado por el consejero Lic. Ever Cadenillas Coronel en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2023;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, resulta de vital importancia e interés regional que el Consejo Regional de La Libertad, se pronuncie sobre el presente pedido;





Que, iniciado el debate y luego de escuchar las diversas opiniones de los consejeros regionales, la presidente del Consejo Regional, Lic. Verónica Rebeca Escobal Ordoñez, sometió al voto la propuesta para declarar de prioridad e interés regional la ejecución de los siguientes proyectos de inversión pública en materia de educación:

- Adquisición de mobiliario de aula de educación Inicial, mobiliario de aula de educación primaria y mobiliario de aula de educación secundaria, en once sedes institucionales del Departamento La Libertad, con CUI N° 2592636, proyecto a ejecutarse en ámbito de las UGELES de Ascope, Bolívar, Chepén, Gran Chimú, Julcán, Otuzco, Pacasmayo, Patáz, Sánchez Carrión, Santiago de Chuco Y Virú.
- Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E. N° 81002 Javier Heraud, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional, con la abstención de la consejera regional Olanda Margot Torres Calcino **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de prioridad e interés regional la ejecución de los siguientes proyectos de inversión pública en materia de educación:

1. Adquisición de mobiliario de aula de educación Inicial, mobiliario de aula de educación primaria y mobiliario de aula de educación secundaria, en once sedes institucionales del Departamento La Libertad, con CUI N° 2592636, proyecto a ejecutarse en ámbito de las UGELES de Ascope, Bolívar, Chepén, Gran Chimú, Julcán, Otuzco, Pacasmayo, Patáz, Sánchez Carrión, Santiago de Chuco Y Virú.
2. Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E. N° 81002 Javier Heraud, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, al Gobernador Regional de La Libertad, Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Educación el presente acuerdo para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

